



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- Decreto Afecto N°2607 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto DAEM 2023.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.
- 7.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Parral y doña PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST, Aprobado por Decreto Afecto N° 501 del 18/02/2022.-
- 8.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

### DECRETO:

#### 1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de **\$987.467.- (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)**, a nombre de **PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST, RUT.: 17.717.514-5**, por concepto de Feriado Proporcional.

#### 2.- ESTABLÉZCASE:

a). - Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **\$987.467.- (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)**, mediante cheque nominativo girado a nombre de **PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST, RUT.: 17.717.514-5**, por concepto de Feriado Proporcional.

b). - Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.

c). - Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias del DAEM por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del presupuesto DAEM 2023.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/GMP/eva

#### DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-  
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yennifer.urrutia@daemparral.cl







REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

### FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Parral a 10 de MARZO de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO EDUCACION, R.U.T. N° 69.130.700-K,) representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad N°10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad” o “el Empleador” y por la otra parte don/a PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST, Cédula Nacional de Identidad N°17.717514-5, se acuerda el siguiente finiquito:

**PRIMERO:** Don(a) PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST declara haberle prestado servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M. en calidad de COMUNICADORA AUDIOVISUAL DAEM del Departamento de Educación, desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado) (Renuncia Voluntaria).

**SEGUNDO:** Don(a) PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST declara haber recibido a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre del 2022, por transferencia electrónica a su cuenta bancaria.

**TERCERO:** Que, la suma por pagar mediante el presente finiquito se refiere al concepto que a continuación se indica:

Feriado Proporcional \$ 987.467.-

LIQUIDO A PAGO TOTAL \$987.467.-

Son: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.-

**CUARTO:** Que, por otra parte, en virtud tanto de la variada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en relación con la suspensión de los descuentos voluntarios cuando lo solicita el funcionario; como, del Dictamen N°2991/037 de la dirección del Trabajo de fecha 7 de agosto de 2014 en relación con el Dictamen N°49523 de la Superintendencia de Seguridad Social de fecha 31 de julio de 2014, que expresa “*que todo trabajador que al término de la relación laboral mantenga vigente crédito social con una Caja de compensación de Asignación Familiar, deberá al momento de ratificar finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias*”. Don(a) PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST, ha manifestado que, de la suma de dinero que le corresponde por el término de la relación laboral, no se le descuenta monto

alguno por concepto de obligaciones crediticias que mantiene pues se hará cargo personalmente de ellas.

**QUINTO:** Don(a) **PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la D.A.E.M de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

**SEXTO:** Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de deudas de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, declara que no se encuentra sujeta a la obligación de retener judicialmente pensión de alimentos respecto de don **PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST**, que su vez, declara que no mantiene deudas pendientes por este concepto.

**SEPTIMO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021".-

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador(a).

**PAULA JAVIERA ACHURRA KINAST**  
C.N.I. N° 17.717.514-5



**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION**

**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente

"Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

**C.N.I. N° 10.604.200-4**

